MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle c/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

RESOLUCION N°57

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU LA CONSTRUCCION DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA FRANCA. -

Villa Franca, 22 de agosto de 2022.-

VISTO: La Nota con fecha 19 de agosto del corriente año presentada por la Gobernación del Departamento de Ñeembucú Solicitando la autorización para la construcción del Juzgado de Paz de Villa Franca.-

CONSIDERANDO: Que la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en su artículo 235 dispone régimen general de construcciones, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente su permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas, esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos públicos y privados------

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas----------

Que teniendo en cuenta la necesidad y la importancia de la construcción del Juzgado De Paz en Villa Franca----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** los planos y permisos de construcción del Juzgado de Paz-Villa Franca----------

Art. 2° **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, regístrese en el libro de resoluciones y cumplido archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA SECRETARIA GENERAL

Mirian Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA INTENDENCIA

Franco Rodrigo Legulzamón W.
INTENDETE MUNICIPAL